



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028-2022-CDR-V-P/D

Piura, 12 de mayo del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 11 de mayo del 2022, se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros, si procede o no el apoyo económico por enfermedad a favor de la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales C.P.S.P 14687, con DNI 43511471; el cuál ha sido solicitado por ella misma.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, mediante documento remitido al CDR V – Piura con fecha 10 de mayo del 2021, la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales, con C.PS.P 14687 y DNI 43511471, solicita apoyo económico por haber sido diagnosticada con Lumbalgia y Síndrome de Espalda Fallida, por cuyo motivo será operada en la Ciudad de Lima, y siendo que su situación económica actual no le permite solventar su tratamiento, es que acude al CDR – V Piura a fin de que se le pueda brindar el apoyo antes precisado, aunado a su situación actual que está atravesando y la misma que la detalla en el documento que se pone a la vista de todos los miembros de este CDR V Piura.

Que, en Sesión de Consejo Directivo V Piura, de fecha 11 de mayo 2022, previo al debate respectivo, se acordó brindar el apoyo económico a la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales con C.PS.P 14687 y DNI 43511471, ello con el monto de (S/. 1,000.00) Un Mil Nuevos Soles.

SE RESUELVE:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el apoyo económico por motivo de enfermedad a la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales con C.P.S.P 14687 y DNI 43511471. .

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que el apoyo económico que se le brindará a la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales con DNI 43511471, será por la suma de (S/. 1,000.00) Un Mil Nuevos Soles; los mismos que serán depositados vía transferencia interbancaria al número de cuenta 535-91967780-0-64, cuyo titular es la Psicóloga Geovanna Lisbeth Hure Morales y tiene como banco de destino el Banco de Crédito del Perú.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C/ Ps. P. 7661





Hure Morales Geovanna Lisbeth

recibió:

S/ 1,000.00

Sábado 14 Mayo 2022 15:52

Destino **Hure Morales Geovanna Lisbeth**

Banco_BCP - 535 91967780 0 64

Moneda Soles

Origen **Ahorro Soles**

535 97381201 0 68

Nº de operación **27312956**